



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1377

DALCAHUE, 10 de Agosto de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: Al Club Deportivo Arco Iris, representado por su presidente Don Hector Luis Mansilla Sierpe C.I. con domicilio en la comuna de , para realizar un beneficio bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para gastos movilización y campeonato, el día sábado 13 de agosto de 2016, a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social de la junta de vecinos N° 10 de Tenaún Bajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-


MANUEL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

CIVG/MAAB/adm.-